INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE FAES FARMA, S.A. A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 529 NOVODECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023.

Política de remuneraciones

1. OBJETO DEL INFORME

El artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), establece que la Política de remuneraciones de los consejeros se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años y que la propuesta del Consejo de Administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la próxima Junta General de Accionistas se presentará para su aprobación, en su caso, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Faes Farma, S.A. para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 (la "**Política**"), por lo que se emite al efecto el presente Informe.

2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El artículo 5 del Reglamento de la Comisión establece que corresponde a la Comisión proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, valorando la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que se exijan a aquellos y velando por su observancia. La propuesta de la política de remuneraciones del Consejo de Administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión.

En cumplimiento de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente Informe relativo a la política de remuneraciones de los Consejeros cuya aprobación se propondrá a la Junta General.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE REMUNERACIONES QUE SE PROPONE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía ha realizado en 2021 un proceso de reflexión sobre la política de remuneraciones vigente hasta 2020, en aras a proponer al Consejo de Administración una nueva Política. Para lo anterior, se ha contado con asesoramiento de un experto independiente y se han tenido en cuenta, principalmente, los siguientes criterios y consideraciones:

- Opiniones de los accionistas
- Condiciones retributivas de los empleados y directivos
- Condiciones de mercado

Adicionalmente, se han tenido en cuenta los últimos desarrollos normativos y las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo a nivel nacional e internacional aplicables a sociedades cotizadas.

La nueva Política que se propone es continuista con la Política aprobada por la Junta General de Accionistas el 21 de junio de 2018 que ha estado en vigor durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, si bien se introducen importantes mejoras que permiten reforzar el alineamiento con las prioridades estratégicas de la Sociedad, con la opinión de los accionistas y con las recomendaciones de gobierno corporativo.

Los principales cambios se refieren a los consejeros ejecutivos, en consonancia con las tendencias imperantes actualmente en el mercado y para un mejor cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo, siendo, en concreto, los siguientes:

- Revisión de la retribución fija de los consejeros ejecutivos.
- Incorporación de objetivos medioambientales, sociales y de gobierno (ESG) ligados a la estrategia de sostenibilidad.
- Implantación de un sistema de retribución variable a corto plazo en efectivo y, en su caso, uno a largo plazo en efectivo y en acciones, en el que se establecen unas horquillas de cumplimiento de objetivos y de remuneración mínima y máxima a percibir.
- Establecimiento de un requisito de tenencia temporal de acciones.
- Establecimiento de una cláusula de no competencia para el Presidente Ejecutivo.

4. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión considera que la Política cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en la normativa interna de la Sociedad, estableciendo un marco que garantiza que la retribución de los consejeros es adecuada en función de su dedicación, cualificación, experiencia y responsabilidad, sin que suponga un obstáculo para su independencia. Asimismo, considera que contribuye a la estrategia empresarial y a los intereses y sostenibilidad a largo plazo.

En virtud de lo anterior, la Comisión aprueba elevar la misma, junto con su informe favorable, al Consejo de Administración para que éste, a su vez, valore someter la Política a la aprobación de la Junta General de Accionistas, de conformidad con la legalidad vigente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

29 de abril de 2021